

ESCRITURA NUMERO : 929/86

CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA

GRUAS AZAR HNOS. HUGAZAR C. A.

CUANTIA : \$/ 2'000.000,00



En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia

del Guayas , República del Ecuador , hoy día

martes doce de agosto de mil , novecientos

ochenta y seis , ante mi , abogado GERMAN CASTILLO

SUAREZ , Notario de este Cantón , comparecen :

el señor Víctor Hugo Azar Amat , quien declara

ser ecuatoriano , estudiante , casado y domi-

ciliado en esta ciudad , por sus propios dere-

chos ; el señor Nilo Ramón del Hierro del Hie-

rro , quien declara ser ecuatoriano , empleado ,

casado y domiciliado en esta ciudad , por sus

propios derechos ; la señorita abogada Miriam

Flores Apolinario , quien declara ser ecuatoria-

na , soltera y domiciliada en esta ciudad ,

por sus propios derechos ; el señor José Ro-

bles Tubay , quien declara ser ecuatoriano , es-

tudiante , casado y domiciliado en esta ciu-

dad , por sus propios derechos ; y , el señor doc-

tor René Bohórquez Bejarano , quien declara ser

ecuatoriano , abogado , casado y domiciliado en

esta ciudad , por sus propios derechos ; los com-

parecientes son mayores de edad , capaces pa-

ra obligarse y contratar , a quienes de cono-

cerlos doy fe .- Bien instruidos en el obje-

rmby

1 to y resultados de esta escritura pública
2 de Constitución de Compañía , a cuyo otor-
3 gamiento concurren con amplia y entera li-
4 bertad , para que la autorice me presentan
5 la minuta que dice así : " Señor Notario :
6 Autorice una escritura de constitución de
7 compañía , que se celebra con arreglo a las
8 siguientes cláusulas : CONSTITUCION DE COMPAÑIA:
9 A la celebración de la presente escritura pú-
10 blica comparecen los siguientes ciudadanos e-
11 cuatorianos , mayores de edad , vecinos de es-
12 ta Cantón : señor VICTOR HUGO AZAR AMAT, se-
13 ñor NILO RAMON DEL HIERRO DEL HIERRO , Abo-
14 gada MIRIAN FLORES APOLINARIO , JOSE ROBLES
15 TUBAY , y doctor RENE BOHORQUEZ BEJARANO , ca-
16 da uno por sus derechos personales , quienes
17 de su libre y espontánea voluntad declaran
18 que en virtud del presente instrumento cons-
19 tituyen una sociedad de naturaleza anónima con
20 domicilio en la ciudad de Guayaquil , y que
21 se denominará , GRUAS AZAR HNOS. HUGAZAR C.A.
22 puesto que es su ánimo el aunar capitales bajo la
23 organización de la compañía , para gozar de
24 los beneficios que ella produzca y asumir
25 el riesgo de las pérdidas , por lo que la
26 compañía que constituyen se registrá por las
27 leyes del Ecuador , especialmente por la Ley
28 de Compañías y sus reglamentos y por los



1 pactos y estipulaciones que acuerdan las partes
2 tes y que constan en el estatuto que contiene
3 ne la cláusula siguientes . SEGUNDA : ESTATUTO.
4 "" CAPITULO PRIMERO . - NORMAS FUNDAMENTALES . -
5 DENOMINACION , NATURALEZA Y DOMICILIO . - UNO .
6 CERO UNO . - GRUAS AZAR HNOS. HUGAZAR C.A., es u-
7 na compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana que,
8 con domicilio principal en Guayaquil , se rige
9 por las leyes del Ecuador , especialmente por
10 la Ley de Compañías , y por las disposiciones
11 contenidas en el presente estatuto .- La Com-
12 pañia puede abrir sucursales y agencias en o-
13 tros lugares del país y del exterior , previo
14 el cumplimiento de los requisitos previstos en
15 la Ley . UNO . CERO DOS .- PLAZO . - EL
16 plazo de duración de la Compañia es de cin-
17 cuenta años , contados desde la inscripción de
18 la escritura en el competente registro mercan-
19 til ; pero bien puede ampliarse o restringirse
20 este plazo , por resolución de la junta ge-
21 neral y . previo el cumplimiento de los requi-
22 sitos determinados en la ley para es-
23 te efecto . UNO . CERO TRES . - OBJETO .-
24 La Compañia tiene por objeto : a) El ser-
25 vicio de auxilio mecánico , en calles y ca-
26 rreteras del país , b) lavada , engra-
27 sada , lubricada , atención mecánica de toda
28 clase de vehículos automotores , c) importación

1 y comercialización de repuestos y accesorios

2 en general , de partes y piezas para grúas , y

3 partes reconstruidas para automotores , d)

4 importación de vehículos del ramo y sus

5 anexos en general , e) importación y comer-

6 cialización de llantas nacionales y extranje-

7 ras , aros , tubos , bujías , líquido de fre-

8 nos y similares , lubricantes , aceites , gra-

9 sas , y todo artículo que se emplee en el

10 mantenimiento y reparación de vehículos auto-

11 motores . UNO . CERO CUATRO . - CAPITAL . - El

12 capital de la compañía es de DOS MILLONES DE

13 SUCRES , dividido en dos mil acciones ordi-

14 narias y nominativas de UN MIL SUCRES

15 cada una , las . mismas que . estarán repre-

16 sentadas por títulos de acciones que ,

17 firmados por el presidente y el gerente e

18 inscritos en el libro pertinente , estableci-

19 do por la ley , acreditan el derecho de sus

20 propietarios en los términos prescritos por

21 la ley y por el presente estatuto . En ca-

22 so de pérdida o destrucción de un título de

23 acción , se . estará al procedimiento determina-

24 do en la Ley de Compañías y al reglamento

25 pertinente . UNO . CERO CINCO . REPRESENTA -

26 CION LEGAL Y ADMINISTRACION . - La represen-

27 tación legal de la Sociedad y su administra-

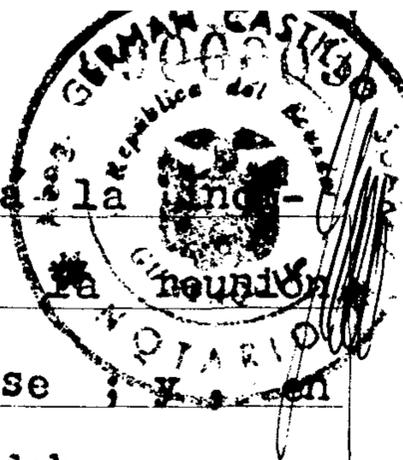
28 ción corresponde al Presidente de la Compañía.

500000

1 El ejercicio de esta representación legal com-
2 prende la facultad de decidir y ejecutar en
3 nombre de la Sociedad y obrando en la forma
4 arriba indicada , todos los negocios , actos
5 y contratos de la Compañía , dentro del giro
6 ordinario de ella y sin más limitaciones que
7 las facultades que por la ley corresponden
8 a la junta general y sin perjuicio de las
9 que expresamente se establezcan en el presente
10 estatuto .- UNO . CERO SEIS . Tanto el Presi-
11 dente como el Gerente serán elegidos para pe-
12 ríodos de cinco años por la Junta General de
13 Accionistas . - CAPITULO SEGUNDO .- DE LOS OR
14 GANOS DE LA SOCIEDAD .- DOS . CERO UNO .-
15 DE LA JUNTA GENERAL . La junta general de ac-
16 cionistas es el máximo organismo de la Socie-
17 dad y se compone de los accionistas convoca-
18 dos e instalados en sesión de conformidad con
19 lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el
20 presente , estatuto . DOS . CERO DOS .- FACUL
21 TADES DE LA JUNTA GENERAL . A la junta gene-
22 ral corresponde : A) Conocer y resolver anual-
23 mente sobre la memoria o informe de labores
24 que le presentará la administración y sobre el
25 balance general del ejercicio inmediato anterior
26 y cuentas y , en especial , sobre el estado
27 de pérdidas y ganancias así como conocer y
28 resolver sobre el informe que le presentará la

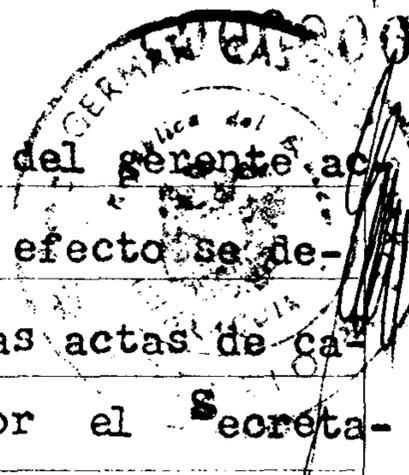
1 fiscalización ; B) Resolver sobre el estable-
2 cimiento y cierre de sucursales de la Compañía;
3 C) Acordar el aumento o disminución del ca-
4 pital social ; esto último dentro de los lí-
5 mites que establecè la ley y hasta el mon-
6 to indispensable y suficiente para que la
7 Compañía pueda cumplir cabalmente su objeto ;
8 D) Decidir sobre la ampliación o restric-
9 ción del plazo de duración de la sociedad
10 o sobre su disolución anticipada ; E.) En
11 general , conocer y resolver sobre todo aque-
12 llo que implique reforma al presente estatu-
13 to ; y , finalmente , los demás deberes y
14 atribuciones que le asignen la ley , sus
15 reglamentos y el presente estatuto ; DOS.

16 CERO TRES .- CONVOCATORIAS . La Junta general
17 se reunirá ordinariamente por lo menos una
18 vez al año , dentro del primer trimestre
19 siguiente al cierre del ejercicio anual de
20 la Compañía y , extraordinariamente , en
21 cualquier época ., cuantas veces lo juzgue
22 conveniente la administración de la Socie-
23 dad ; pero , en todos los casos , previa
24 convocatoria que se publicará en uno de los
25 diarios de mayor circulación , en el domi-
26 cilio principal de la Compañía , con por
27 lo menos ocho días de anticipación a la
28 fecha de reunión , conforme al respectivo



1 reglamento . La convocatoria contendrá la
2 cación del lugar , día y hora de la reunión
3 y determinará los asuntos a tratarse ; y en
4 el caso de la junta general que debe conocer
5 la memoria anual , el balance , las cuentas
6 y el informe de la fiscalización , el lugar
7 donde dichos documentos se encuentran a dispo-
8 sición de los accionistas . DOS . CERO CUATRO .
9 QUORUM . La junta general , sea ordinaria o
10 extraordinaria , podrá instalarse y sesionar
11 siempre que concurren accionistas que represen-
12 ten más del cincuenta por ciento del capital
13 social pagado . De no haber este quorum a la
14 primera convocatoria , se hará una segunda para
15 dentro de treinta días de la fecha fijada
16 para la primera reunión , con los mismos re-
17 quisitos y orden del día de la primera y ,
18 entonces , la junta general podrá reunirse
19 cualquiera que fuere el monto del capital que
20 los accionistas concurrentes representen , cir-
21 cunstancia ésta que se expresará en la segun-
22 da convocatoria . Tratándose de asuntos especia-
23 les previstos expresamente en la ley , se estará
24 a lo que ésta dispone en cuanto al número de
25 convocatorias y requisitos de quorum para la
26 reunión . DOS . CERO CINCO .- JUNTAS UNIVERSALES.-
27 No obstante lo dicho en los dos artículos ante-
28 riores , la junta general podrá reunirse en cual-

1 quier tiempo y en cualquier lugar. del te-
2 rritorio nacional , sin necesidad de convo-
3 cación previa ni publicación , siempre y cuan-
4 do se encuentre representada la totalidad del
5 capital social pagado y los accionistas estén
6 acordados unánimemente en la realización de di-
7 cha junta y suscriban el acta bajo pena de nuli-
8 dad . DOS . CERO SEIS . - RESOLUCIONES . - Fuera
9 de los casos en que la ley y el presente
10 estatuto disponen expresamente otra cosa ,
11 las resoluciones de la junta general requie-
12 ren para su aprobación una mayoría que e-
13 quivalga por lo menos al cincuenta y uno
14 por ciento del capital social pagado repre-
15 sentado en la junta al momento de la vota-
16 ción .- Cada accionista tendrá derecho a un
17 voto por cada acción totalmente pagada , o
18 proporcionalmente al valor pagado de su ac-
19 ción .- DOS . CERO SIETE . - PRESIDENCIA Y
20 SECRETARIA .- Corresponde al presidente de
21 la Compañía presidir las sesiones de junta
22 general , en las que actuará como secreta-
23 rio el gerente de la Compañía . A falta
24 de uno u otro , o de ambos , actuarán
25 sus respectivos subrogantes legales y , a
26 falta de todos ellos , los presentes en ca-
27 pacidad de instalarse y sesionar designa-
28 rán un Director de la Junta y un Secreta-



1 rio ad-hoc. Por tanto en caso de falta del gerente ac-
2 tuará como secretario el ad-hoc, que al efecto se de-
3 signe .- DOS . CERO OCHO .- ACTAS . - Las actas de ca-
4 da junta general serán elaboradas por el **S**ecreta-
5 rio actuante y firmadas por dicho funcionario y el Pre-
6 sidente de la reunión , sin perjuicio de lo que la ley
7 dispone para el caso de la Junta Universal . De cada
8 Junta General se formará y archivará un expediente con
9 los documentos que fueron conocidos en esa junta. **CAPITULO**
10 **TERCERO .- DE LA FISCALIZACION .- TRES. CERO UNO.**
11 La fiscalización de la Compañía corresponde al Comisa-
12 rio , de libre elección por la Junta General
13 para períodos de cinco años , organismo elec-
14 tor que , al propio tiempo , proveerá la su-
15 plencia por igual período . La Administración
16 pondrá a disposición de la fiscalización los
17 balances , estado de pérdidas y ganancias ,
18 libros , comprobantes y demás documentos nece-
19 sarios para el examen de la actividad econó-
20 mica de la Compañía en el ejercicio de que
21 se trate , con anticipación suficiente para
22 que la fiscalización pueda emitir su informe
23 para ante la Junta General , por lo menos
24 veinte días antes de la fecha de reunión
25 de este organismo . **CAPITULO CUARTO .- DISPO-**
26 **SICIONES GENERALES .- CUATRO . CERO UNO . EJER-**
27 **CICIO ECONOMICO .** El ejercicio económico de
28 la Compañía se cerrará el treinta y uno de

1 diciembre de cada año . CUATRO . CERO DOS .-

2 RESERVAS Y UTILIDADES .- Anualmente , des-

3 pués de separar para la reserva legal el

4 porcentaje señalado por la ley , o por la

5 junta general en su defecto , si la junta

6 general acordare la constitución o incremen-

7 to de una reserva facultativa , se destina-

8 rá a ésta el porcentaje de las utilidades

9 que la misma junta determine . Hecho , la

10 junta entrará a conocer y resolver sobre

11 la distribución de beneficios entre los

12 accionistas en proporción al monto de sus

13 acciones pagadas . CUATRO . CERO TRES . -

14 SUBROGACIONES . - En los casos de falta tem-

15 poral del Presidente será subrogado por el

16 Gerente , con todas las atribuciones y de-

17 beres que a aquel corresponden como repre-

18 sentante legal de la compañía . Si la fal-

19 ta del presidente fuere definitiva , el ge-

20 rente convocará a junta general para la

21 designación del reemplazo y , hasta tanto,

22 ejercerá la subrogación temporal . CUATRO .

23 CERO CUATRO . - DISOLUCION ANTICIPADA.- En

24 cuanto a la disolución anticipada de la

25 Sociedad , se estará a las causas determi-

26 nadas en la Ley de Compañías y a las que

27 expresamente contuviere el presente estatu-

28 to . CUATRO . CERO CINCO .- FALTA DE NOR -



1 MA EXPRESA . - En lo demás y en general
2 a falta de disposición expresa en
3 en sus reglamentos y en el presente estatuto,
4 se estará a lo que resuelva la junta general
5 como máximo organismo y autoridad de la Compa-
6 ñía ; pero la Junta General no podrá limitar
7 las facultades que por la ley y el estatuto
8 corresponden a los representantes legales y a
9 la administración , so pena de nulidad . TER-
10 CERA .- SUSCRIPCION Y PAGO .- Las dos mil
11 acciones nominativas y ordinarias de UN MIL
12 SUCRES cada una , en que se divide el capi-
13 tal de la compañía que se constituye , se sus-
14 criben y pagan de la siguiente forma : el
15 señor VICTOR HUGO AZAR AMAT suscribe un mil nove-
16 cientas noventa y seis acciones , de las cua-
17 les paga CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES en
18 efectivo , correspondiente al veinticinco por ciento
19 de cada una de las acciones que suscribe ,
20 según certificado del cual se habla más ade-
21 lante , el señor NILO RAMON DEL HIERRO DEL
22 HIERRO suscribe una acción que la paga en efec-
23 tivo en su totalidad , conforme al mismo refe-
24 rido certificado , la Abogada MIRIAM FLORES APO-
25 LINARIO , suscribe una acción que la paga en
26 efectivo en su totalidad , en la misma forma ,
27 el señor JOSE ROBLES TUBAY suscribe una acción
28 que la paga en efectivo en su totalidad , en

1 la misma forma ; y el doctor RENE BOHOR-

2 QUEZ BEJARANO suscribe una acción que la

3 paga en efectivo , en la misma forma .

4 Se acompaña certificado bancario de depósi-

5 to por QUINIENTOS TRES MIL SUCRES para

6 la integración del capital , que correspon-

7 de a los valores que pagan al contado los

8 constituyentes , por su parte el señor VIC-

9 TOR HUGO AZAR AMAT declara que se obliga

10 a pagar el saldo de UN MILLON CUATROCIENTOS

11 NOVENTA Y SIETE MIL SUCRES de las acciones que ha

12 suscrito, en el plazo de un año contado des-

13 de la fecha de la inscripción de la presen-

14 te escritura en el competente Registro Mer-

15 cantil . CUARTA : Los comparecientes , final-

16 mente declaran que autorizan al abogado Luis

17 A. Zea Amat para que , una vez suscrita

18 esta escritura , realice a nombre de los

19 constituyentes todos los actos y gestiones

20 conducentes al perfeccionamiento del pre -

21 sente instrumento constitutivo , hasta su

22 inscripción en el Registro Mercantil .-

23 Agregue usted , señor Notario, lo demás que

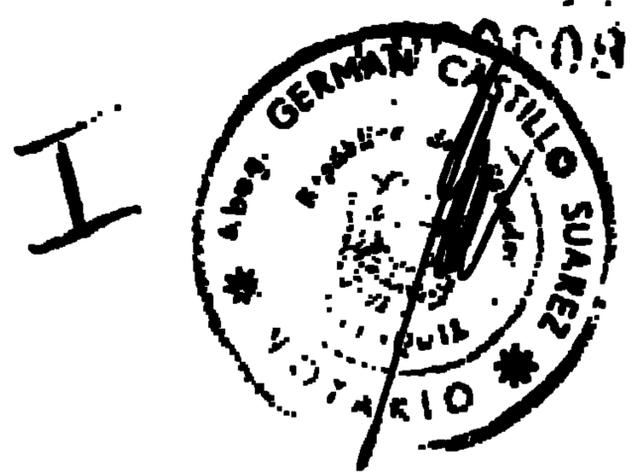
24 fuere menester para la validez de la

25 presente escritura . - Firmado) Abogado

26 Luis A. Zea Amat . - Registro número :

27 Un mil doscientos cuarenta y nueve " .-

28 Los otorgantes ratifican en todas sus par-



GUAYAQUIL, JULIO 30 de 19 86
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

SR. VICTOR HUGO AZAR AMAT	s/.499.000,00
DR. RENE BONORQUEZ REJARANO	1.000,00
SNTA. MIRIAM FLORES APOLINARIO	1.000,00
SR. JOSE ROBLEC TUBAY	1.000,00
SR. NILO DEL HIERRO DEL HIERRO	1.000,00

TOTAL.....s/.503.000,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"GRUAS AZAR HNOS. HUGAZAR C.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluído.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Exp. 1000000

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

24

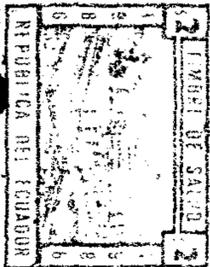
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES
NOTARIO

DE.....

FORM. 08 - DR

1617516

TIMBRES  	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	RENE JOSE BOHORQUEZ REJARANO			ECUAT.
	CEDULAS No.			
0900825241	004252	035-172		
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUA YAS	GUA YAQUIL			
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		CONSTITUCION DE COMPANIA OTROS..... Especifique		
 Firma del solicitante		a de 15 ABO 1986 de 198 Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
 fatuza, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SÉLLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
 NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1617516

CH

F

JEFATURA PROVINCIAL DE EJECUCIONES DEL GUAYAS.- certifica que
revisados los archivos del Departamento de Cartera se establece
que DON ORQUEZA SEBASTIAN JUAN JOSE con cedula de identidad No 090082524
tiene pendiente de pago el siguiente titulo de credito

34-28710 /79 suma de 5.012,00

que el mencionado contribuyente tiene presentado Luciano Adminis
trativo ante el SENECOM SERVICIO NACIONAL DE RECLUTAMIENTO, por lo expuesto se
le concede el presente certificado.- VALIDO POR QUINCE DIAS.-Guayaquil
a los seis dias del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis

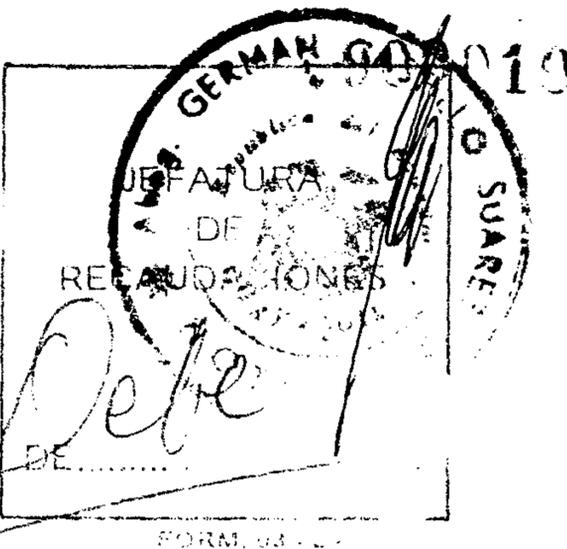
[Handwritten signature]
SECRETARIO

[Handwritten scribble]

[Handwritten wavy line]

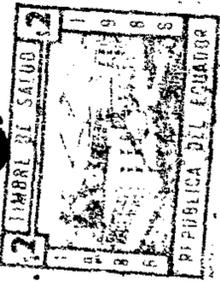


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO



163822

FORM. 33.12

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
TIMBRES  	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD
	NILO RAMON DEL HIERRO DEL HIERRO		ECUAT.
	CEDULAS No.		
	0902703212	90965	014-229
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar P. Votacion
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	Guayas	GUA YAQUIL	
	Provincia	Ciudad	Calle No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitacion o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS CONSTITUCION DE COMPANIA	
		Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentacion	
		a de 5 AGO 1956 d. 1956	

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad. CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de credito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO M. TORRES A.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O EMMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE... NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

163822

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

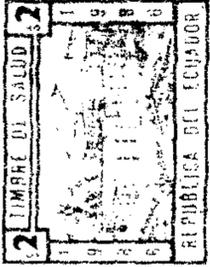
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

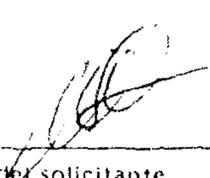
FORM. 08

1568825

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
JOSE VICENTE ROBLES TUBAY			ECUAT.
CEDULAS No.			
0907397574	755858	203-321	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL		
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>	OTROS..... CONSTITUCION DE COMPAÑIA		
Especifique			
 Firma del solicitante		5 AGO 1986 a de de 198	
		Lugar y Fecha de presentación.	

Revisado Por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

[Firma]

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

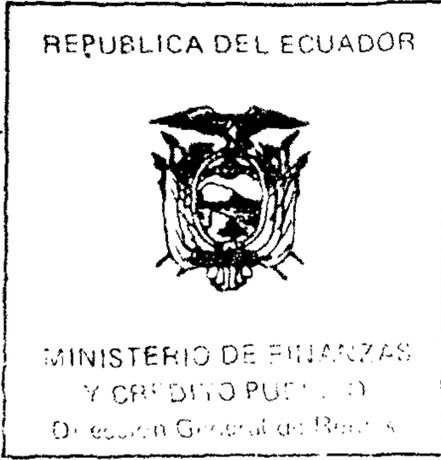
SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
 archivos.

1568825



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO



823

FORM. 03-1-8



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
VICTOR HUGO ARAZ AMAT			ECUAT.
CÉDULAS No.			
090245756-3	101902	004-079	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL		
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS. CONSTITUCION DE COMPANIA	
Especifique			
Firma del solicitante		Lugar y fecha de presentación	
		de F 5 AGO 1986 de 198	

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDATURAS

SECRETARÍA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS



SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

68823

L

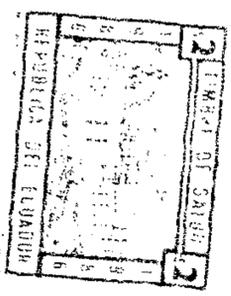
CU



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES
DE.....
FORM. DE

568824

TIMBRES  	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	MIRIAN PATRICIA FLORES APOLINARIO			ECUAT.
	CEDULAS No.			
	0906299292	007457	081-021	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUA YAS	GUAYAQUIL			
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS CONSTITUCION DE COMPANIA		
Especifique				
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		
		5 AGO 1986 de 198		

Revisado Por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

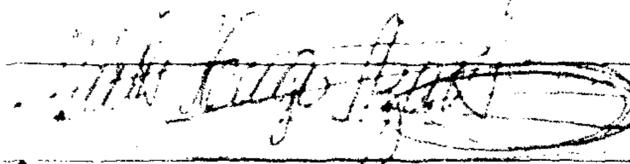
TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

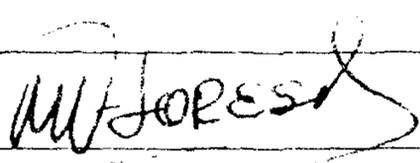
568824

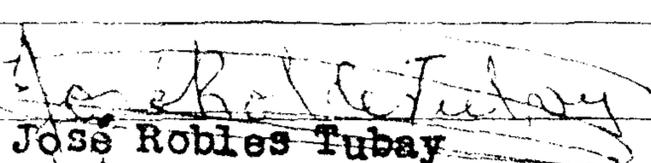


1 tes la minuta inserta que queda
 2 a escritura pública para que ~~se~~ ^{se} inserte ~~en~~ ^{en} ~~el~~ ^{el} ~~protocolo~~ ^{protocolo}
 3 efectos legales .- Se agrega /: el ~~certificado~~ ^{certificado}
 4 do de Integración de Capital y los certi-
 5 ficados de los socios de no adeudar Impues-
 6 tos a la Jefatura Provincial de Recaudacio-
 7 nes del Guayas . - Leída que fue esta
 8 escritura pública , por mi el Notario en
 9 alta voz , de principio a fin a los com-
 10 parecientes , éstos la aprueban y la sus-
 11 criben conmigo en unidad de acto -
 12 Doy fe . - Entrelineado : al protocolo .

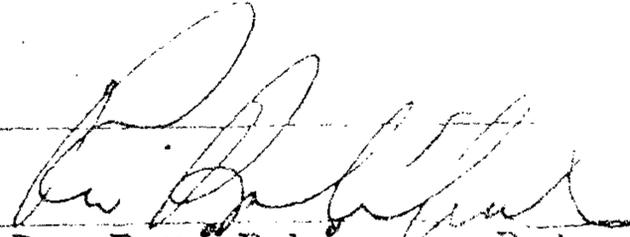
14
 15 1)  C.C. 0902457563
 C.T. 101902
 C.V. 004-079
 16 Víctor Hugo Azar Amat

18
 19 2)  C.C. 0902703214
 C.T. 90965
 C.V. 014-229
 20 Nilo R. Del Hierro Del Hierro

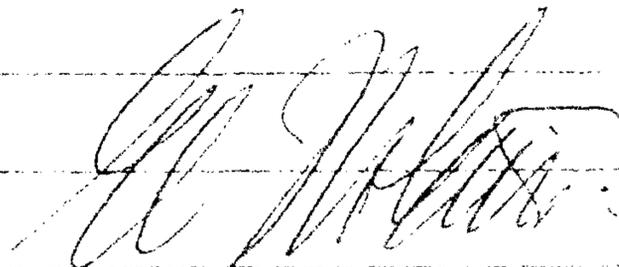
22
 23 3)  C.C. 0906299292
 C.T. 007457
 C.V. 081-027
 24 Ab. Miriam Flores Apolinario

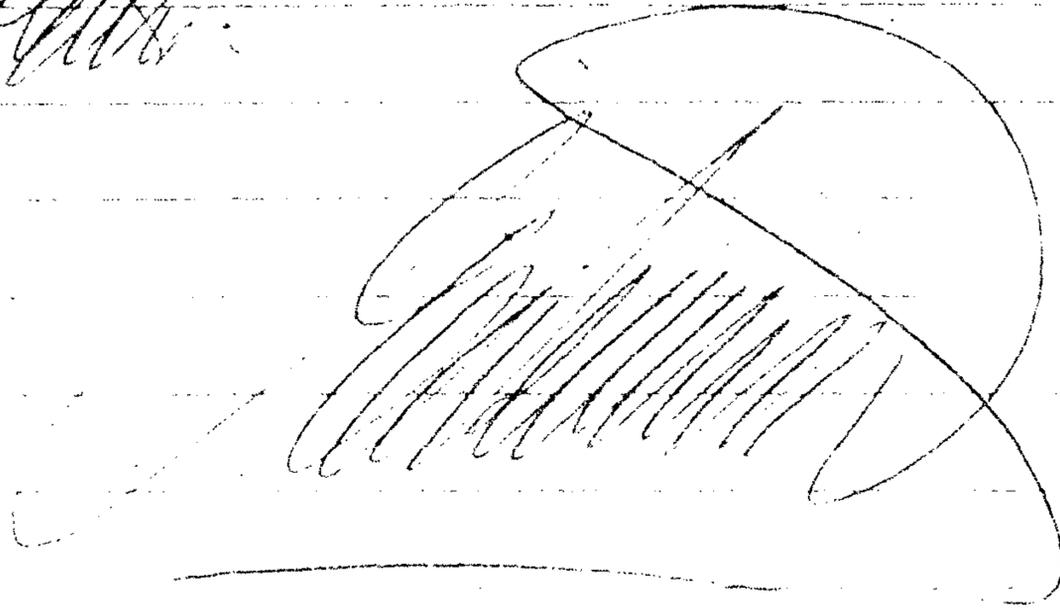
26
 27 4)  C.C. 0907397574
 C.T. 755858
 C.V. 203-327
 28 José Robles Tubay

I

5) 
Dr. René Bohórquez Bejarano

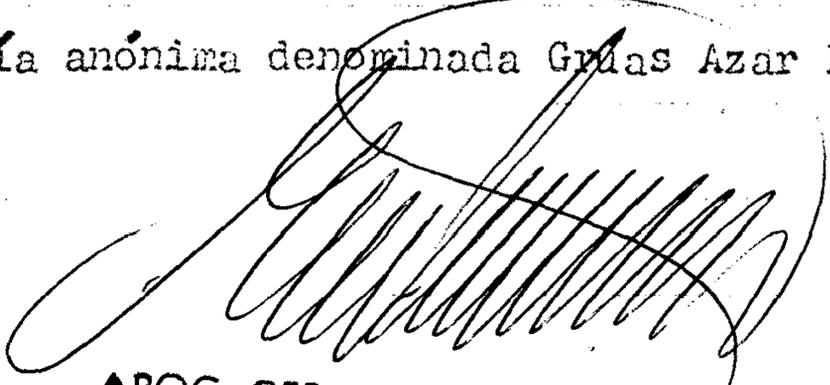
C.C. 270805207
C.T. 27082
C.V. 10702





Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero este **TERCER**
TESTIMONIO , en once fojas fotocopias, rubricadas por mí
el Notario, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
a los doce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta
y seis . Esta copia corresponde a la escritura de Cons-
titución de la compañía anónima denominada Grúas Azar Hnos.
Hugazar C.A.





ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo
Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del doce de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, de la Resolución Nº 86-2-1-1-07594, expedida el dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó la Constitución de la Compañía Anónima Denominada Gruas Azar - Hnos. HUGAZAR C.A. que contiene la presente copia.- Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

CERTIFICADO: Que,
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 86-2-1-1-07594, dictada el 2 de Septiembre de 1.986, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de GRUAS AZAR Hnos. HUGAZAR C.A., de fojas 31.935 a 31.957, número 7.465 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.486 del Repertorio.- Guayaquil, once de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, once de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR
Registrador Mercantil del Cantón

